



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **329** DE 2020

(**14 octubre**)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula a un estudiante de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicado 4769-2020 de fecha 14 de octubre, JUAN CAMILO RODRÍGUEZ RUÍZ, identificado con Documento de Identidad 1.003.879.575 de Úbate, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al segundo semestre de 2020, había sido cancelado con recursos propios el 10 de julio de 2020, según recibo N° 963311 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$822.803)**

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 24 de septiembre de 2020 a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$822.803)** cuenta a nombre de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que dicho valor corresponde al valor de la matrícula de RODRÍGUEZ RUÍZ JUAN CAMILO del programa de Técnico Profesional en Electrónica Industrial, FONDO: COOPERATIVA COOPSER - ICETEX

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 10 de julio de 2020, mediante recibo N° 963311 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$822.803)** a nombre del estudiante JUAN CAMILO RODRÍGUEZ RUÍZ

Que en consideración a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que no es dable retornar los recursos al ICETEX, se procederá a hacer la devolución por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$822.803)** correspondiente al valor de la matrícula consignado por el estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder a la petición de JUAN CAMILO RODRÍGUEZ RUÍZ de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que de acuerdo a la solicitud de Juan Camilo se procederá a hacer la devolución a la Cuenta de ahorros del Banco Davivienda Número 0570463570020305 **JENNYFER ANDREA RODRÍGUEZ RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.076.664.063 hermana del solicitante

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$822.803)** a **JENNYFER ANDREA RODRÍGUEZ RUIZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.076.664.063 a la Cuenta de ahorros del Banco Davivienda Número 0570463570020305 hermana del estudiante **JUAN CAMILO RODRIGUEZ RUIZ**

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de octubre de 2020.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---